

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 1700628500

BASES DE LA COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN PARA EL SUMINISTRO DE TAPAS DE PEAD DE 28 MM PARA ENVASES PLÁSTICOS DE LUBRICANTES (ART. 33, LITERAL D, NUMERAL 4 DEL TOCAF)

RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA:

Día: 29 de enero de 2021

Hora: 11:00

Correo electrónico: exteriorcompras@ancap.com.uy

Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico, si superan dicha capacidad enviar la totalidad de la oferta en dos correos (entre ambos no podrán superar los 40 mb)

Cuando se remitan ofertas a través de un sistema de comunicación no personal se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas por ANCAP en su totalidad, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo con el plazo, lugar y medio establecido para el acto de recepción y apertura de las propuestas.

ÍNDICE

CAPÍTULO I - OBJETO DE COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN	3
I.1 - OBJETO	3
I.2 - ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS y CANTIDADES FICTAS	3
I.3 - MUESTRAS	4
I.4 - INFORMACIÓN TÉCNICA	5
I.5 - CONSULTAS	5
CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS	5
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN	5
II.2 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	7
II.3 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR	7
II.4 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA	7
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES	8
III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍA	8
III.2 - COTIZACIÓN	8
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS	8
III.4 - ADJUDICACIÓN	8
III.5 - TRIBUTACIÓN	9
III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS	9
III.7 - CONDICIONES DE PAGO	10
III.8 - PLAZO DE ENTREGA	11
III.9 - RECEPCIÓN	11
III.10 - MULTAS Y PENALIDADES	12
III.11 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS	12
CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES	12
IV.1 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS	12
IV.2 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS	13
IV.3 - CONSTANCIA DE VOTO	13

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 1700628500

CAPÍTULO I - OBJETO DE COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN

I.1 - OBJETO

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, llama a Compra Directa por Excepción (Art. 33, Literal D, Numeral 4) para el suministro de tapas de PEAD con precinto de seguridad y sello de inducción de 28 mm para envases plásticos de lubricantes, destinados a la Gerencia de Lubricantes.

La compra será por hasta USD 150.000 (ciento cincuenta mil dólares estadounidenses) o su equivalente en pesos uruguayos (se tomará para la conversión la cotización del dólar interbancario del BCU del día de la apertura de las ofertas) más IVA, con opción a renovación por hasta igual monto, de común acuerdo entre las partes y en las mismas condiciones contractuales, de acuerdo con las especificaciones de las presentes Bases.

Si durante la vigencia contractual, estimada en 18 meses, ANCAP no hiciese uso de la totalidad del suministro por no existir una efectiva demanda, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

I.2 - ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS y CANTIDADES FICTAS

I.2.1 - CANTIDADES FICTAS

Tapas de diámetro interior 28 mm con precinto o banda de seguridad y foil de aluminio resistente a hidrocarburos. Cantidad ficta: 2.000.000.

I.2.2 - MATERIAL

Polietileno de alta o baja densidad, polipropileno o PVC.

El foil de aluminio no presentará ningún tipo de alteración al ser las tapas almacenadas durante al menos 12 meses con variaciones de temperatura entre 5 y 30°C.

NOTA: en la oferta se indicará la empresa proveedora del foil de aluminio

I.2.3 - COLORES

Blanco, negro, azul Pantone 282C, plateado Pantone 428C y amarillo Pantone 122C

Criterio de aceptación:

- color azul: Pantone 287C/Pantone Reflex Blue C/Pantone 280C/Pantone 288C

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 1700628500

- color plateado: Pantone 428C/ 420C/ 421C
- color amarillo: Pantone 122C/ Pantone 1225C/ Pantone123C

Nota: a lo largo del suministro puede surgir la necesidad de algún color adicional

I.2.4 - DISEÑO

Las tapas deberán ser estándar con precinto y foil de inducción de aluminio resistente al líquido para frenos, querosén y aceites lubricantes y que asegure la estanqueidad de los envases cerrados.

Las muestras de los envases a tapar se encuentran disponibles en la Gerencia de Lubricantes. El proveedor será responsable por la estanqueidad de los envases tapados y por asegurar la funcionalidad del precinto de seguridad.

En el anexo I se presenta el plano del cuello de los envases a tapar.

I.2.5 - EMBALAJE

Las tapas se entregarán en bolsas de nylon dentro de cajas de cartón corrugado paletizadas de modo de evitar el deterioro durante el transporte y almacenamiento. Cada caja tendrá una etiqueta en la que se identificará el ítem, el color, la cantidad de unidades y la fecha de fabricación o lote para permitir la trazabilidad al certificado de calidad.

Cuando por las condiciones del transporte, la carga pueda estar expuesta a temperaturas por encima de los 30°C, se exigirá que los pallets de cajas sean acondicionados con algún tipo de aislante térmico.

I.3 - MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar al menos 100 tapas de cada uno de los colores solicitados, acompañadas por el certificado de calidad con los ensayos y métodos utilizados en su control de calidad habitual, en el que se indicará, además, el modo y frecuencia de muestreo.

Las muestras deben ser recibidas en ANCAP a más tardar 5 días corridos después de la fecha de apertura y deben ser enviadas a: Daniel Gallino o Denise Akiki en la Gerencia Lubricantes, Refinería La Teja ubicada en Humboldt 3900.

La Administración se reserva el derecho de excluir a aquellas firmas que así no lo hicieran. En caso de existir suministro anterior del proponente de objeto idéntico al ofertado, podrá eximirse de la presentación de muestras.

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 1700628500

Las muestras, aprobadas por ANCAP, serán utilizadas como patrón de comparación para la posterior aceptación de las partidas.

I.4 - INFORMACIÓN TÉCNICA

I.4.1 - Los oferentes indicarán en su oferta el material de las tapas y su código NCM.

I.4.2 - Torque recomendado para el cierre

I.4.3 - Plano de las tapas ofrecidas

I.4.4 - Se informará los controles de calidad que se efectúan normalmente en producción, incluyendo como mínimo: color, aspecto, dimensiones y peso, presencia y posicionamiento de foil de aluminio. Se incluirá: proceso o resultado del proceso que se controla, frecuencia, método de control y criterio de aceptación. Esto permitirá a ANCAP evaluar el proceso de fabricación como parte del estudio de las ofertas y luego acordar con el adjudicatario la información a brindar a ANCAP con cada partida entregada.

I.4.5 - Los tamaños de lote por color varían de 50.000 a 250.000 unidades, dependiendo del producto de que se trate. Se deberá informar el tamaño óptimo del lote de entrega por color y plazo de entrega de cada lote una vez recibido el pedido ANCAP el cual no podrá superar los 45 días de cada solicitud. ANCAP tomará en cuenta esta información, aunque solicitará partidas según sus necesidades.

I.5 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (vía correo electrónico) a Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento a la casilla de correo **exteriorcompras@ancap.com.uy** con una antelación de 5 (cinco) días calendario antes de la fecha establecida de la apertura de las propuestas y serán contestadas en un plazo de hasta 3 (tres) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Ante la situación que afecta a nuestro país, a la región y a buena parte del mundo, atendiendo a las recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias en el sentido de disminuir al mínimo indispensable el traslado y la confluencia de personas, especialmente en ambientes cerrados, las aperturas de las ofertas se realizarán exclusivamente por correo electrónico: **exteriorcompras@ancap.com.uy**, el cual deberán enviar antes de la fecha y hora de apertura establecidas por la Administración.

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 1700628500

La oferta se deberá presentar en formato PDF no editable, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20MB por archivo
- *Printing - Allowed*
- *Content Copying – Allowed*
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

Requisitos para la presentación de las ofertas:

- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar la planilla de precios en formato Excel, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en PowerPoint de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.

Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo.

No tendrán carácter confidencial, los precios, las descripciones de los bienes y servicios ni las condiciones generales de la oferta.

Cumplido dicho acto, se remitirá a las firmas que participaron, las propuestas de cada uno de los oferentes, quienes, si así lo deseen, podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que consideren, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy con un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas.

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 1700628500

II.2 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo de validez de oferta no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario. Vencido el mismo, éste se considerará prorrogado automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días calendario, salvo que mediare comunicación escrita, limitando el término de dichas prórrogas o no accediendo a las mismas.

II.3 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

II.3.1 - Datos de la empresa

Se solicitan los siguientes datos de las empresas:

- 1) Tipo de Sociedad
- 2) Antigüedad (fecha de constitución)
- 3) Nombre de los representantes de la empresa y de los titulares que la componen y de ser Sociedades Anónimas, de los integrantes del Directorio.
- 4) Domicilio y número/s telefónico/s de la empresa.

II.3.2 - Antecedentes

En la oferta se deberán presentar antecedentes en este tipo de suministro en los últimos tres años; informando firma comercial, persona y medio de contacto y de haberlo realizado para ANCAP se indicará el número de procedimiento.

II.4 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

- Presentar lo solicitado en el punto I.3
- El plazo mínimo de validez de oferta establecido en el punto II.2
- La fórmula de ajuste paramétrico que regirá para las variaciones de precio será la establecida en el punto III.6.
- El plazo máximo de entrega es el establecido en el punto I.4.5
- La forma de penalidad establecida en el punto III.10.

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 1700628500

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍA

De contrato: será de U\$S 9,150 (dólares estadounidenses nueve mil ciento cincuenta) o su equivalente en pesos uruguayos.

Dicho depósito de garantía es obligatorio y deberá efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Avda. del Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) Planta Principal.

Para el caso en que este depósito se realice mediante cheque bancario, el mismo deberá ser certificado.

Cuando corresponda la devolución de garantía realizada en efectivo, ANCAP podrá proceder a transferir el monto de las mismas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE.

III.2 - COTIZACIÓN

Se deberá cotizar el precio unitario de cada ítem, en pesos uruguayos o dólares estadounidenses, en condición puesto en depósito de Lubricantes - La Teja.

El oferente desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos impuestos incluidos en el monto de la oferta.

III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de ofertas se tendrá en cuenta los precios unitarios cotizados por la cantidad ficta indicada en el punto I.2.1 de las presentes Bases.

Asimismo, se tendrán en cuenta los cambios y arbitrajes vigentes a la fecha de apertura de la Compra Directa para las distintas monedas cotizadas, las condiciones de pago propuestas y las fórmulas paramétricas de actualización de precios.

III.4 - ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta los siguientes factores:

Precio total: 90 puntos

Se asignará el máximo de puntaje a la oferta de menor precio y se prorrateará proporcionalmente las restantes.

Evaluación del oferente: 5 puntos

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 1700628500

Se valorará la información solicitada en I.4.4 y tener un sistema de gestión de la calidad certificado que alcance la producción del insumo ofertado. A la empresa con un sistema de calidad más robusto se le asignará el máximo puntaje y se prorrateará el puntaje de las restantes.

Antecedentes: 5 puntos

Se valorará la información solicitada en el punto II.3.2 y se asignará el mayor puntaje a quien presente mayor cantidad y se prorrateará con las restantes.

III.5 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del TOCAF, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del IVA en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS

A efectos de considerar las variaciones del costo de la mercadería para cada entrega, se aplicarán las siguientes fórmulas de ajuste paramétrico según la moneda en que se realice la cotización:

1) Paramétrica en pesos uruguayos con precio base en pesos uruguayos (\$)

$$P = P_o \times (0,3 \times (IPC / IPC_o) + 0,2 \times (IMS / IMS_o) + 0,5 \times MP \times (\$/U\$S) / MP_o \times (\$/U\$S)_o)$$

P - Precio ajustado en pesos uruguayos (\$)

P_o - Precio base correspondiente a la oferta en pesos uruguayos (\$)

IPC - Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior al de la entrega

IPC_o - Ídem correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de ofertas

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 1700628500

IMS - Índice Medio de Salarios correspondiente al penúltimo mes anterior al de la entrega.

IMSo - Ídem correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de apertura de ofertas

MP - Valor de la Materia Prima en (U\$/Kg) que resulta del promedio ponderado de todas las importaciones, realizadas en Uruguay, de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), correspondientes al mes anterior al de la entrega

MPo - Ídem correspondiente al mes anterior al de la apertura del procedimiento.

(\$/U\$) – Cotización del dólar interbancario vendedor suministrado por el Banco Central del Uruguay, correspondiente al último día del mes anterior al de la entrega.

(\$/U\$)o – Idem, correspondiente al último día del mes anterior al de la apertura del procedimiento.

2) Paramétrica en dólares estadounidenses con precio base en dólares estadounidenses (U\$)

$$P' = P'o (0,5 + 0,5 MP / MPo)$$

P' - Precio ajustado en dólares estadounidenses (U\$)

P'o - Precio base correspondiente a la oferta en dólares estadounidenses (U\$)

MP - Ídem paramétrica en pesos uruguayos

MPo - Ídem paramétrica en pesos uruguayos

La fuente que se utilizará como indicador de las importaciones de Materia Prima será el índice para PEAD publicado por URUNET (código arancelario 3901202900)

III.7 - CONDICIONES DE PAGO

Se pagará a los treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de la factura básica y a los cuarenta y cinco (45) días para la factura de ajuste de precios en caso de corresponder.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse al siguiente anexo que acompaña a las presentes bases:

- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 1700628500

III.8 - PLAZO DE ENTREGA

La Gerencia de Lubricantes solicitará partidas según sus necesidades.

Teniendo en cuenta la información de tamaño óptimo del lote de entrega por color, y el plazo de entrega de cada lote solicitado en I.4.5, ANCAP remitirá periódicamente, por correo electrónico, la programación de las entregas.

Las tapas se entregarán en el Depósito de Lubricantes ubicado en Planta La Teja y la descarga de las mismas correrá por cuenta del adjudicatario.

III.9 - RECEPCIÓN

Cada partida entregada vendrá acompañada por un certificado de calidad emitido por el proveedor con al menos los siguientes datos / resultados de evaluaciones:

- 1) Identificación del lote
- 2) Material
- 3) Color
- 4) Peso
- 5) Presencia de foil de aluminio
- 6) Calidad de la rosca

ANCAP y el adjudicatario podrán acordar cambios en la información a incluir en el certificado de calidad de cada una de las partidas en función del plan de muestreo y ensayos de control de calidad de práctica de la empresa. Se acordará: proceso o resultado de proceso a controlar, frecuencia, método de control, resultado y tolerancia o criterio de aceptación.

Cada partida entregada será verificada contra las muestras vigentes de cada color previamente aprobado por ANCAP, lo establecido en esta base técnica y la oferta del proveedor y podrá ser rechazada en caso de incumplimiento.

En tales casos ANCAP pondrá la mercadería a disposición del proveedor, debiendo éste reponerla a su exclusivo cargo, en el plazo que ANCAP establecerá de modo que no se vean resentidos sus negocios. **IMPORTANTE:** La Gerencia de Lubricantes de ANCAP mide el compromiso de sus proveedores con la calidad a través del número de no conformidades originadas por fallas o demoras imputables a los proveedores. En este sentido, cuando se genere algún tipo de incumplimiento con respecto a esta base técnica y/o a la oferta del adjudicatario, ANCAP requerirá al proveedor que realice el análisis de las causas que originaron el referido incumplimiento y que informe las acciones correctivas adoptadas.

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 1700628500

Asimismo, la Gerencia de Lubricantes de ANCAP, realiza el control y seguimiento del desempeño de sus proveedores en cada procedimiento de compra, evaluando los siguientes factores.

Cumplimiento de especificaciones (Cantidad de productos-insumos-equipos-servicios en especificación respecto al total de lo recibido de la compra).

Calidad de servicio (Refiere a la infraestructura de la empresa puesta al servicio de ANCAP: capacidad de respuesta a servicios de mantenimiento (si corresponde), pedidos no programados, comportamiento frente a reclamos, flexibilidad para los cambios solicitados por ANCAP a lo largo del suministro).

Cumplimiento de plazo de entrega (Cantidad de productos –insumos-equipos-servicios entregados en fecha respecto al total de lo recibido de la compra).

Envases y embalajes (Capacidad de los mismos para preservar la integridad del producto; cumplimiento de requisitos de identificación y etiquetado)

Precio (Compara el precio del proveedor respecto a los otros oferentes que presentaron productos – insumos-equipos-servicios de calidad comparable)

La Política de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad de Lubricantes y mayor detalle de los factores, criterios y su puntuación para la evaluación del desempeño de sus proveedores externos, están disponibles a solicitud de la parte interesada.

III.10 - MULTAS Y PENALIDADES

Por cada día de atraso en la entrega del suministro, parte de él o de la reposición por rechazo, se aplicará al adjudicatario una multa equivalente al 5 o/oo (cinco por mil) sobre el importe de lo no entregado en tiempo, salvo que mediaran condiciones de fuerza mayor, a juicio de ANCAP.

No se considerarán ofertas que no acepten esta forma de penalidad.

III.11 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes a los servicios prestados.

CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

IV.1 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 1700628500

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

IV.2 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los sub-contratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

IV.3 - CONSTANCIA DE VOTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la ley 16017, en la redacción dada por el art. 111 de la ley 16.134, desde el 25 de enero y hasta el 25 de mayo de 2021 inclusive, ninguna persona, firma o empresa comercial o industrial, podrá intervenir en este procedimiento de contratación, sin exhibir o adjuntar en la oferta las constancias del o de los firmantes de la oferta (ya sean: intervinientes, titulares o representantes de la empresa, industria o casa de comercio), expedidas por la Comisión Receptora o por la Junta Electoral respectiva, en las que conste el cumplimiento de la obligación del voto para la elección nacional del 27 de octubre de 2019, segunda elección (balotaje) del 24 de noviembre de 2019 y elecciones departamentales y municipales del 27 de setiembre de 2020, el no voto justificado o el pago de la multa correspondiente.

Quedan exceptuadas las personas extranjeras que no tengan derecho a voto.

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.

b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

6) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

8) Condiciones de Presentación de las facturas:

a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 1700628500

- b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años
- d) Fecha de la factura
- e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- f) Mes o período de realización del trabajo
- g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 1700628500

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

6) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

7) Condiciones de Presentación de las facturas:

- a. Original electrónico
- b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c. Fecha de la factura
- d. Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- e. Mes o período de realización del trabajo
- f. Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- g. Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

ANEXO I

